

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1045 Aprobando subvenciones.

Que mediante Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2007 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 112 de fecha 17 de mayo de 2007, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha tramitado el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero: Que en la citada Orden, en su artículo 9.3, se regula la constitución de una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos presentados, Comisión que quedó constituida al efecto y que con fecha 21 de noviembre de 2007 elaboró el correspondiente informe de concesión de subvenciones.

Segundo: Que las entidades solicitantes, según consta acreditado en los expedientes, han presentado en plazo y forma, junto a la solicitud en modelo normalizado, la documentación prevista en el artículo 6 de dicha Orden.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, establece las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2007 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Segundo: Que las ayudas contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se basan en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a la pequeña y mediana empresa, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

Tercero: Que el artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, establece la competencia del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la resolución de concesión de las subvenciones y de desestimación de solicitudes.

Cuarto: Que las subvenciones solicitadas, objeto de la presente Resolución, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/171).

Quinto: Que a las subvenciones, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación la Normativa Comunitaria, el Real Decreto n.º 1579/2006 de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2007 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BORM de 17 de mayo de 2007), la presente Resolución y la Resolución Individual que establece las condiciones particulares de cada beneficiario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la solicitud de subvención del beneficiario.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En el caso de proyectos liderados por un organismo intermedio, éste se compromete a facilitar al Instituto de Fomento toda la documentación o informa-

ción que le fuese requerida de él mismo o de las empresas participantes en el proyecto. Asimismo, se compromete a comunicar al Instituto de Fomento las alteraciones o modificaciones que se produzcan en las circunstancias y/o en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y comprometer a las pymes implicadas a facilitar las labores de inspección.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Medidas de difusión y publicidad de la subvención que deberá realizar:

1) En el supuesto de subvenciones por importe superior a 500.000 euros, destinadas a la compra de un objeto físico en proyectos de infraestructuras, construcción o inversiones en general, se deberán instalar carteles y placas explicativas permanentes en los términos y condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2) El beneficiario queda informado de que la aceptación de la presente resolución, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

3) En cualquier caso, los beneficiarios están obligados a expresar la colaboración financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, páginas web, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación. A efectos de dar cumplimiento a este punto, los logotipos correspondientes se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

h) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de

Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a la pequeña y mediana empresa, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

i) Conservar los originales de los justificantes de los gastos incurridos, durante al menos los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del último saldo relativo al Programa Operativo, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y al artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

2.- El beneficiario deberá justificar el proyecto subvencionado del siguiente modo:

a) El beneficiario contará con el plazo establecido en la Resolución Individual de Concesión para la ejecución y pago de los proyectos presentados. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

b) No se admitirán gastos de proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda por parte del organismo intermedio o la pyme.

c) La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en la letra a).

d) En el caso de que el beneficiario sea una pyme, no se considerará como coste elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, para cada uno de los intervinientes en el proyecto (organismo intermedio, pymes participantes, o pymes beneficiarias) en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, de acuerdo con el modelo que se encuentra disponible en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

En caso de pymes (participantes o beneficiarias), se aportará, de la cuenta justificativa, la memoria de actuación, y de la memoria económica, las relaciones 2.1, la 2.1.1 en su caso, y la 2.5.

En caso de organismos intermedios, se aportará la memoria de actuación, la memoria económica completa, las relaciones 3.1 y 3.2, y el anexo I, certificado de hechos concretos expedido por auditor inscrito en el ROAC, que debe ajustarse obligatoriamente al modelo normalizado al efecto, y disponible en la dirección electrónica mencionada anteriormente.

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en

el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f) En el caso de haber sido subvencionados gastos de personal, se aportarán las nóminas y los seguros sociales del personal técnico que ha participado en el proyecto y correspondientes al periodo de ejecución del mismo.

g) Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años desde la certificación del proyecto por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

h) No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo y metálico por importe superior a 6.000 euros.

i) El beneficiario presentará los documentos originales y copias de los justificantes de gastos para la validación y estampillado de los mismos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

j) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento podrá solicitar al organismo intermedio, pymes participantes o pymes beneficiarias, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

k) Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, y siempre que se cumpla el fin de la subvención, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, pymes participantes u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución individual de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. En todo caso, el número de pymes participantes no podrá ser inferior al establecido en las condiciones de admisión de cada proyecto o actuación. No se aplicará la compensación de gastos de unos conceptos con otros, ni la compensación de gastos entre pymes participantes.

l) Los gastos derivados de las actividades de preparación y difusión no podrán exceder el coste total aprobado para dicho concepto.

3.- En el caso de proyectos subvencionados a organismos intermedios, y cuando se deba identificar a las pymes participantes que no fueron identificadas en el momento de formular la solicitud de ayuda, se aceptarán cambios en el carácter de la pyme (microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), ajustándose en cualquier caso al importe de la subvención otorgada, y respetando los límites de intensidad de ayudas establecidas el artícu-

lo 9 de la Orden de 8 de mayo de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. También se aceptará la sustitución de una pyme participante identificada por otra, siempre que dicha pyme declare por escrito su renuncia al proyecto. Tanto las pymes sustitutas como las identificadas en el trámite de cobro de la subvención, deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2007 y en la resolución individual de concesión de subvención para poder ser beneficiarias de la misma.

Para los casos en los que no se hubiesen identificado las pymes en fase de solicitud, o en los que se sustituyan pymes participantes sí identificadas, el organismo intermedio deberá aportar, dentro del plazo de justificación, la siguiente documentación de cada una de estas pymes:

a) El cuestionario de pyme participante, según modelo normalizado al efecto y disponible en la dirección electrónica anteriormente indicada.

b) La fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al último ejercicio pagado o declaración de exención. En caso de estar exento se deberá aportar, además de la citada declaración, fotocopia de la Declaración Censal de Inicio de Actividad.

c) La acreditación del nivel de empleo mediante informe de vida laboral que contemple el último ejercicio contable cerrado. En caso de empresas constituidas en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de cobro, el informe de vida laboral comprenderá el periodo desde la constitución para personas jurídicas, o inicio de actividad para personas físicas, hasta el último día del mes anterior a la presentación de la solicitud de cobro por el organismo intermedio. En el caso de tratarse de personas jurídicas se deberá aportar, además, la escritura de constitución.

4.- En el caso de proyectos liderados por organismo intermedio en los que parte de la subvención concedida corresponda a las pymes participantes, el organismo intermedio deberá, en un plazo máximo de un mes a partir del cobro de la subvención, aportar los justificantes de las transferencias realizadas a cada una de las pymes participantes.

5.- El Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, y demás normas aplicables, así

como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de la Comisión Mixta creada al efecto, la propuesta del Jefe de Área de Desarrollo Empresarial y las disposiciones legales anteriormente mencionadas, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de concesión de subvenciones y ayudas efectuada mediante resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de febrero de 2007, esta Dirección considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2007, de la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 2 páginas y que se inicia con el número de expediente 200703PAIN0106, de la empresa "Neotecno Desarrollos, S.L.", CIF B73431959, importe de 46.157,69 €, y finaliza con el número de expediente 200703PAIN0006, de la empresa "Don Consultores de Diseño y Organización de Negocios, S.L.L.", CIF B73156440, importe 21.238,60 €, con un importe total de 1.183.473,12 €.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto a favor de las Entidades Beneficiarias para la realización de las actuaciones y proyectos aprobados, indicadas en el anexo adjunto, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1603.731A.77900, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, el Mi-

nisterio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Dar traslado a la Secretaria General para la generación de los documentos contables preliminares y para la posterior elaboración de los documentos contables "AD", con cargo a la partida presupuestaria relacionada en el punto segundo de la propuesta, para su contabilización.

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente para su conocimiento por los interesados, así como notificar a cada beneficiario e interesado la correspondiente Resolución Individual comprensiva de las condiciones generales y particulares que derivan de la presente.

Quinto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución y de la Resolución Individual de condiciones particulares de concesión, se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la Resolución Individual no se recibe comunicación en sentido contrario.

Sexto: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 20 de diciembre de 2007.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por Delegación, Resolución de 12 de febrero (BORM de 28 de febrero de 2007), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Anexo a la Resolución por la que se aprueban las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2007, de la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las PYMES 2007-2013

Núm. Expediente	NIF/CIF	Razón social	Valoración	Subvención
200703PAIN0106	B73431959	NEOTECNO DESARROLLOS, S.L.	120,00	46.157,69
200703PAIN0118	G73346959	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	110,00	51.899,31
200703PAIN0034	B30695597	ARROYO SONIDO, S.L.	102,00	1.487,26
200703PAIN0056	B30541684	PEDRO DE GEA E HIJOS, S.L.	102,00	2.034,20
200703PAIN0055	B30204648	ELECTRODOMÉSTICOS DEL SURESTE, S.L.	102,00	7.169,32
200703PAIN0113	B73307423	DALVI GOURMET, S.L.	102,00	10.038,36
200703PAIN0096	B30333165	SIDEX SUMINISTROS, S.L.	102,00	12.483,97
200703PAIN0114	B30104442	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ, S.L.	102,00	12.747,96
200703PAIN0012	B73372344	REPUESTOS MURCIA GESTION, S.L.	102,00	14.851,14
200703PAIN0013	A30140271	INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS, S.A.	102,00	25.170,49
200703PAIN0068	B30089478	COMERCIAL MURCIANA DE MATERIALES, S.L.	102,00	43.164,47
200703PAIN0031	B30567242	MOBILIARIO DE COCINAS Y BAÑOS EMILIO, S.L.	98,40	12.915,00
200703PAIN0103	B30044440	FAROLIVA, S.L.	98,40	25.822,83
200703PAIN0108	E73161937	EUGENIO MARTINEZ ESPIN Y OTRA, C.B.	93,50	2.337,27
200703PAIN0008	B73083875	SERVICIOS ATUNEROS DEL MEDITERRANEO, S.L.	93,50	2.507,25
200703PAIN0111	B73328502	INFORGES SELECCION S.L.	93,50	4.381,31
200703PAIN0057	B73012460	TRIBULEX ASESORES, S.L.L.	93,50	6.161,88
200703PAIN0109	B30473599	INVERSIONES Y EDIFICACIONES SODELOR, S.L.	93,50	7.122,29
200703PAIN0076	B73394405	DESARROLLO FINANCIERO CENTRE FINANCE, S.L.	93,50	7.649,24
200703PAIN0047	B30391858	SECOM ILUMINACION, S.L.	93,50	7.819,22
200703PAIN0038	B30235089	IMPRESA JOAQUIN VALLS, S.L.	93,50	7.967,95
200703PAIN0083	F30237051	MAEJ, SOC. COOP.	93,50	8.499,15
200703PAIN0066	B30538086	ESTANTERIAS OLIVA Y NICOLAS, S.L.	93,50	9.434,06
200703PAIN0080	B73385502	CECON CONTRATAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS, S.L.L.	93,50	9.774,02
200703PAIN0110	B30120745	NICOLAS Y VALERO, S.L.	93,50	10.623,94
200703PAIN0033	B30752745	TECHNO PRO HISPANIA, S.L.	93,50	11.367,61
200703PAIN0040	B30476543	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	93,50	13.258,67
200703PAIN0009	B30474100	PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L.	93,50	16.473,48
200703PAIN0062	A30154900	PERFILES MURCIA, S.A.	93,50	18.273,17
200703PAIN0070	F30393961	VIVEROS MURCIA, SDAD. COOP.	93,50	39.223,58
200703PAIN0130	G30683056	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE CARTAGENA/CEEIC	91,30	43.376,86
200703PAIN0119	G30110761	ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE LA REGION DE MURCIA	90,00	35.619,30
200703PAIN0131	A30748933	CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.	90,00	37.494,00
200703PAIN0127	G30110761	ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE LA REGION DE MURCIA	90,00	37.494,00
200703PAIN0123	A73030819	LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.	90,00	37.494,00
200703PAIN0117	G73481806	ASOCIACION CONSORCIO TURISTICO DE AGUILAS	90,00	37.494,00
200703PAIN0121	G73274961	ASOC.EMPRES.INV.CENTRO TECN.CONSTRUCCION DE LA REG.DE MURCIA	90,00	40.020,35
200703PAIN0135	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	88,00	47.486,45
200703PAIN0014	A30211395	RIBERCAR, S.A.	84,00	10.243,25
200703PAIN0122	G30511687	ASOC. EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL MA MARMOL Y PIEDRA	82,50	57.332,99
200703PAIN0075	B30107163	GRUPO INMOBILIARIO RIQUELME, S.L	75,00	5.100,94
200703PAIN0027	A30631972	HERMANOS INGLES, S.A.	75,00	5.362,50
200703PAIN0065	A30162879	BOYS TOYS, S.A.	71,50	13.193,68
200703PAIN0137	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	71,50	21.036,83
200703PAIN0082	B73491995	PLANEES GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	70,00	2.125,36
200703PAIN0107	B73086043	SOL SURESTE, S.L.	70,00	2.171,40
200703PAIN0004	A30137426	TALLERES GOMARIZ, S.A.	70,00	2.418,15
200703PAIN0023	A30532279	SURARTE IMAGEN, S.A.L.	70,00	2.479,93
200703PAIN0074	B30558555	HIDRAULICA Y FRAGUADOS OYCO, S.L.	70,00	3.263,05
200703PAIN0094	B73281826	SALFAR DEL MEDITERRANEO S.L.	70,00	3.430,00
200703PAIN0100	B30098347	EXCAVACION Y COMPACTACION DE TIERRAS, S.L.	70,00	3.490,04
200703PAIN0060	B73290645	IASUR, S.L.	70,00	3.563,44
200703PAIN0017	B73262784	GESTORA INMOBILIARIA ALCARAZ, S.L.	70,00	3.745,88
200703PAIN0025	B30435291	AUTOMOCIÓN Y CARROCERÍAS TUDELA, S.L.	70,00	3.822,70
200703PAIN0018	B73106312	GEOTECNIA Y TRATAMIENTOS VERTICALES, S.L.	70,00	3.967,25
200703PAIN0011	B73280471	TOPOGRAFIA, DISEÑO Y PROYECTOS, S.L.	70,00	4.056,14
200703PAIN0077	B73305674	MIUGAR CORTE Y PLEGADO, S.L.	70,00	4.061,74

Núm. Expediente	NIF/CIF	Razón social	Valoración	Subvención
200703PAIN0085	B73405599	EBONE, SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE, S.L.	70,00	4.269,99
200703PAIN0036	B30214407	AYLLONZA, S.L.	70,00	4.462,50
200703PAIN0058	B30540652	VIVEROS RETAMAR, S.L	70,00	4.506,25
200703PAIN0054	B30388268	TOWER QUÍMICA, S.L.	70,00	4.609,85
200703PAIN0086	B30330385	INTERPRISE SERVICIOS Y ASESORÍA, S.L.	70,00	4.756,85
200703PAIN0043	B30398416	ALARCLIMA, S.L.	70,00	4.882,50
200703PAIN0112	B73135485	MOVISAT, S.L.	70,00	4.900,00
200703PAIN0041	B73016941	LA SAGRA TRANSPORTES Y HORMIGONES, S.L.	70,00	4.917,50
200703PAIN0042	B73063968	INSTALACIONES Y TECNOLOGÍA DEL GAS, S.L.	70,00	5.145,00
200703PAIN0007	B30208185	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	70,00	5.250,00
200703PAIN0020	B30234728	CONSTRUCCIONES HERMANOS ALCARAZ, S.L.	70,00	6.313,30
200703PAIN0032	B73137127	CONSTRUCCIONES Y MAMPOSTERIAS ALMADENES, S.L.	70,00	6.562,50
200703PAIN0044	B30456305	TEHNOSSA, S.L.	70,00	6.606,25
200703PAIN0049	B30433957	INDUSMUSA, S.L.	70,00	6.746,25
200703PAIN0048	A30017503	LORENZO FERNANDEZ, S .A.	70,00	7.008,75
200703PAIN0050	B30270797	EXCAVACIONES GARCÍA GARCÍA, S.L.	70,00	7.052,50
200703PAIN0045	B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S.L.	70,00	7.131,25
200703PAIN0046	B30455679	MANUEL MIÑARRO MARTINEZ, S.L.	70,00	7.236,25
200703PAIN0104	74407893H	PEDRO PEREZ-CASTEJON MARTINEZ	70,00	7.519,75
200703PAIN0105	B73121030	DESGUACES Y RECUPERACIONES LOS PAÑEROS, S.L.	70,00	7.700,00
200703PAIN0081	B73372732	CISCOMPANY, S.L.	70,00	9.973,95
200703PAIN0132	G30612527	COEC-CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	70,00	47.250,00
200703PAIN0129	G73517492	ASOCIACION MURCIANA DE LOGISTICA, A.M.L.	66,00	50.094,99
200703PAIN0015	B30804140	DESARROLLOS PAISAJISTICOS DEL MAR MENOR, S.L.	60,00	4.800,00
200703PAIN0067	B73292161	SOLTEC ENERGIAS RENOVABLES S.L.	60,00	12.378,02
200703PAIN0006	B73156440	DON CONSULTORES DE DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L.	48,00	21.238,60
			TOTAL	1.183.473,12

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1046 Aprobando subvenciones.

Que mediante Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2007 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 112 de fecha 17 de mayo de 2007, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha tramitado el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero: Que en la citada Orden, en su artículo 9.3, se regula la constitución de una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los

proyectos presentados, Comisión que quedó constituida al efecto y que con fecha 21 de noviembre de 2007 elaboró el correspondiente informe de concesión de subvenciones.

Segundo: Que las entidades solicitantes, según consta acreditado en los expedientes, han presentado en plazo y forma, junto a la solicitud en modelo normalizado, la documentación prevista en el artículo 6 de dicha Orden.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, establece las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2007 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Segundo: Que las ayudas contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se basan en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a la pequeña y mediana empresa, publicado en